

ADENDA No. 01

LICITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2025 SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

Por medio de la presente Adenda No. 01, Scotiabank Colpatria S.A. modifica los siguientes aspectos respecto del Pliego de Condiciones de la Licitación No. 03 de 2025:

1. **Literal a) “Seguros Vida Deudor”, del numeral 12 del Capítulo I.** Se elimina lo relacionado con el IVA, quedando el literal de la siguiente manera:

12. Condiciones de la oferta

Las Compañías Aseguradoras que presenten posturas deberán tener presente las siguientes condiciones en sus Ofertas:

a) Seguros Vida Deudor:

- Presentar sus ofertas como una tasa única de prima mensual sobre el valor asegurado de la cartera actual, expresada en porcentaje, ~~incluyendo IVA.~~
- La tasa de prima deberá indicarse con cuatro (4) decimales.
- Manifiestar expresamente que la tasa de seguro presentada no es modificable.

2. Se modifica numeral 1 **“CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL”** del Anexo 6. *Justificación de los requisitos de admisibilidad adicionales*, el cual queda de la siguiente manera:

Este proceso busca proporcionar certeza a Scotiabank Colpatria S.A., respecto de la capacidad de los participantes para afrontar sus obligaciones, y con ello poder otorgar un servicio a los clientes finales que les permita gozar de tranquilidad en términos de quien respalda el(los) riesgo(s) asegurado(s).

El Banco identificó que al ser un proveedor de alto riesgo por la responsabilidad de aseguramiento de la cartera y garantías de sus deudores, requiere que el(los) oferente(s) tenga(n) capacidad de responder especialmente ante eventos catastróficos.

Adicionalmente, en búsqueda de la pluralidad de oferentes y entendiendo las condiciones de siniestralidad para el ramo de grupo vida se tendrán en cuenta 3 índices financieros para el Grupo 1 y 3 índices financieros para el Grupo 2.

(...)

3. Se incluyen los anexos **No. 6.1 Postura económica Grupo 1** y **No. 6.2 Postura económica Grupo 2**, y se modifica el numeral 10. **“Presentación de posturas”** del Capítulo II, el cual queda de la siguiente manera:

(...)

- C) Postura con la oferta económica teniendo en cuenta los anexos No. 6.1 Postura económica Grupo 1 y No. 6.2 Postura económica Grupo 2**, para los dos grupos de seguros indicados en el numeral 1.1. del Capítulo I del presente Pliego de condiciones, firmada bien sea, **en forma física en original**, mediante firma digital o

firma electrónica por el representante legal o apoderado especial facultado para ello de la aseguradora oferente.

(...)

4. Se modifica el ítem “**Máximo valor asegurado individual**” del Anexo No. 4.1. Slip Técnico - Seguro de Vida LP-03 de 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Máximo valor asegurado individual

El máximo valor asegurado por persona en uno o varios créditos ~~diferentes a aquellos~~ asociados a garantía hipotecaria, Leasing habitacional y/o leaseback o todo riesgo construcción será de dos mil millones de pesos (COP\$2.000.000.000).

5. Se modifica el ítem “**Deducibles**” del Anexo No. 4.2. Slip Técnico - Incendio y Terremoto LP-03 de 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Deducibles

Cobertura de terremoto y/o erupción volcánica tres por ciento (3%) del valor de la pérdida, mínimo tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes. ~~Máximo a ofertar.~~

Demás amparos sin deducibles.

6. Se adjuntan los ANEXO No. 4.1 Slip Técnico - Seguro de Vida LP-03 de 2025 y Anexo No. 4.2. Slip Técnico - Incendio y Terremoto LP-03 de 2025, teniendo en cuenta los ajustes realizados mediante la presente Adenda No. 1.
7. Se adjuntan los anexos No. 6.1 Postura económica Grupo 1 y No. 6.2 Postura económica Grupo 2.

Cordialmente,

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.